

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE DINAMIZACIÓN EN APOYO A LA CREACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU).

Nº EXPEDIENTE: 2025/04

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: SÍ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: SÍ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: Navarra de Suelo y Vivienda S.A.U. (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento Industrial y Transición Energética. Sección de Transición Energética.

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de dinamización integral para acompañar a las iniciativas o grupos motores que surjan en el proceso de creación de comunidades energéticas hasta su constitución.

Los trabajos incluidos en la prestación de este servicio, para cada una de las iniciativas son:

1. Plan de Trabajo: definición, organización, desarrollo y cierre del proceso de dinamización y acompañamiento en materia participativa, técnica y jurídica.
2. Acompañamiento hasta la constitución de comunidades energéticas: solicitud de inscripción en el correspondiente registro según la forma jurídica adoptada.
3. Redacción de informe final y hoja de ruta a seguir por cada iniciativa acompañada.

Este contrato está financiado, por un lado, por el Gobierno de Navarra y por otro, a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos de la Unión Europea - Next Generation EU). Se encuentra enmarcado en la Reforma C7.R3 denominada “Desarrollo de las Comunidades Energéticas” del Componente 7, “Despliegue e integración de energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, Programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (CE Oficinas) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego de Condiciones Regulatorias y en sus documentos anexos como las Prescripciones Técnicas disponibles en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA).

Contrato mixto: SÍ NO

2- División en lotes

SÍ NO

- **Descripción de cada lote:** La presente contratación se divide en 3 lotes tal y como se detalla a continuación:
 - o **Lote 1:** acompañamiento a 6 iniciativas o grupos motores de las cuales 3 serán en Los Arcos, Berriozar y Odieta y las otras 3 pendientes de concretar.
 - o **Lote 2:** acompañamiento a 6 iniciativas o grupos motores de las cuales 3 serán en Aoiz, San Adrián y Lerín y las otras 3 pendientes de concretar.
 - o **Lote 3:** acompañamiento a 6 iniciativas o grupos motores de las cuales 3 serán en Uterga, Puente la Reina y Amescoa Baja y las otras 3 pendientes de concretar.

Las localidades indicadas, se corresponden con aquellas iniciativas que ya han mostrado interés, no obstante, en el caso de que finalmente los procesos decayeran en las citadas localidades serán sustituidos por otras iniciativas, con carácter prioritario de la misma zona de actuación.

Para definir las zonas de actuación se tendrá en cuenta la configuración de la OTC Navarra. A este respecto indicar que la OTC Navarra, presta su servicio a todo el territorio de la Comunidad Foral, a través de la figura de los Viveros que tienen repartido el territorio en las siguientes zonas:

- o Vivero de Montaña.
- o Vivero de Sakana/Larraun-Leitzaldea.
- o Vivero Comarca de Pamplona y Valles Limítrofes.
- o Vivero Zona Media.
- o Vivero Tierra Estella/Lizarraldea.
- o Vivero de Ribera.

Para adjudicar las 3 iniciativas pendientes de concretar que componen cada lote se tendrá en cuenta las solicitudes recibidas por cada Vivero y serán adjudicadas por orden de solicitud realizando un reparto a criterio de la OTC Navarra entre los diferentes lotes de cada una de las zonas de actuación.

- **Limitación a la participación:**
La persona licitadora podrá presentarse a uno o varios Lotes.

Cuando una propuesta de un Lote se presente en participación conjunta entre varias personas físicas o jurídicas, ninguna de estas personas puede presentarse en otras propuestas diferentes dentro del mismo Lote. Es decir, cada persona física o jurídica, aunque se presente en participación conjunta sólo puede presentarse en cada Lote una sola vez. En caso contrario serán inadmitidas todas las propuestas en las que se hayan presentado dichas personas más de una vez.

- **Limitación a la adjudicación:**
Cada persona licitadora podrá ser adjudicataria de uno o a varios Lotes.
- **Justificación de la no división en lotes:** No procede.

3- CPV

- **Código y descripción CPV:**
85312320-8 Servicios de asesoramiento

- CPV complementarios y descripción:
90712500-6 Creación o planificación de instituciones medioambientales

4- Admisibilidad de variantes

SÍ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado:
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):
- Precios unitarios:

2. Precio máximo de licitación

LOTE 1:

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 66.000.-€
(11.000.-€/unidad proceso completo * 6 iniciativas estimadas)
- IVA (21%): 13.860.-€
- Total (en número): 79.860.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS.

LOTE 2:

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 66.000.-€
(11.000.-€/unidad proceso completo * 6 iniciativas estimadas)
- IVA (21%): 13.860.-€
- Total (en número): 79.860.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS.

LOTE 3:

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 66.000.-€
11.000.-€/unidad proceso completo * 6 iniciativas estimadas)
- IVA (21%): 13.860.-€
- Total (en número): 79.860.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS.

Al ser un contrato que se celebra por precios unitarios y no poderse definir con exactitud la cuantía total al tiempo de la licitación, el importe de licitación es el resultante de multiplicar el precio máximo por unidad por el número de iniciativas estimadas para el periodo del contrato, excluidas modificaciones, opciones y prórrogas tal y como se define en el artículo 43 de la LFCP.

El importe de licitación no supone un compromiso de gasto para NASUVINSA.

3. Revisión de precios

SÍ NO

4. Financiación con Fondos externos

SÍ NO

% de cofinanciación: 100 %, siendo el 45% financiado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y el restante 55% por el Gobierno de Navarra.

Nombre de programa: Programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (CE Oficinas) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Nombre subproyecto: "Desarrollo de la OTC Navarra"

Logotipo de entidad financiadora:



5. Forma de pago

Los abonos de los trabajos se llevarán a cabo en un único pago a la finalización de las 6 iniciativas.

El abono de los trabajos realizados se efectuará tras la entrega del informe final, de la hoja de ruta a seguir por cada iniciativa y del justificante de haber solicitado la inscripción en el registro público correspondiente.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de las correspondientes facturas y conformidad por parte de NASUVINSA del trabajo realizado.

El período de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura.

El propio devenir del proceso participativo no siempre culmina en la creación de comunidades energéticas. Es posible que, en dicho proceso, la decisión final a la que se llegue a criterio de cada iniciativa o grupo motor sea la de posponer o, incluso, desestimar la opción de creación de una comunidad energética. En estos casos, se facturará el 80% del precio ofertado de cada comunidad energética tras la entrega del informe final y de la hoja de ruta a seguir por cada iniciativa.

1. Anticipos a cuenta

SÍ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

SÍ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

SÍ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es:

ANUALIDADES	Año 2025
LOTE 1	79.860 €
LOTE 2	79.860 €
LOTE 3	79.860 €
TOTAL	239.580 €

2. Duración total

La duración total del contrato será desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Plazos parciales

SÍ NO

4. Prórroga

SÍ NO

5. Lugar ejecución del contrato

Territorio de la Comunidad Foral de Navarra y dependencias de la persona adjudicataria.

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado total: 217.800.-€
- Valor estimado lotes:
 - o LOTE 1: 72.600.-€
 - o LOTE 2: 72.600.-€
 - o LOTE 3: 72.600.-€

El importe de valor estimado no supone un compromiso de gasto para NASUVINSA, ya que depende del número de iniciativas dinamizadas. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados.

G. GARANTIAS

- **Garantía definitiva:** SÍ NO **Importe:** 2.500.-€ por cada lote.
- **Formas de garantía:**
 - o En metálico
 - o Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
 - o Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - o Mediante retención en el precio SÍ NO
 - o Mediante una combinación de las anteriores SÍ NO
- **Plazo de garantía:**

El plazo de garantía finaliza con la entrega del informe final, de la hoja de ruta a seguir por cada iniciativa con el visto bueno por parte de NASUVINSA, y en su caso, el justificante de haber solicitado la inscripción en el registro correspondiente.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Requisito: Volumen global de negocios por importe de la suma de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, igual o superior a 200.000 € sin IVA.

Acreditación: Declaración sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles.

En el caso en el que se presenten personas licitadoras en participación conjunta se sumará el volumen global de negocios de todas ellas.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La persona licitadora tendrá para la ejecución del contrato las siguientes características:

I.1 Experiencia en trabajos similares.

Requisito: La persona licitadora deberá haber realizado durante los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación (fecha de referencia: 1 de marzo de 2025), al menos 3 trabajos de acompañamiento en materia participativa, técnica y jurídica para la creación de comunidades energéticas (cada trabajo debe incluir las tres materias).

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar certificados de buena ejecución de los trabajos realizados, emitidos y firmados por la entidad contratante del mismo donde conste:

- Nombre del beneficiario (público o privado)
- Nombre del trabajo / descripción
- Fechas y lugar de ejecución
- Resultado final obtenido y que se llevaron a buen término

Los certificados podrán sustituirse por lo informes finales acreditativos de los trabajos.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso en el que la entidad a la que se haya prestado el servicio sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

I.2 Medios personales mínimos para la ejecución del contrato.

Requisito: La persona licitadora dispondrá para la ejecución del contrato de un equipo formado por, al menos, **3 personas** que cubran todos los perfiles académicos señalados en la siguiente tabla y tengan el siguiente nivel mínimo de experiencia:

Perfil profesional:	Titulación universitaria mínima:	Experiencia mínima	
		Años	En:
Social-Participativo	Trabajo Social o Sociología	3	Al menos 2 trabajos asociados con la dinamización participativa relacionada con el impulso a la creación de comunidades energéticas
Jurídico	Derecho	3	Al menos 2 trabajos asociados con el asesoramiento en materia jurídica a comunidades energéticas
Técnico	Ingeniería Industrial Ingeniería Eléctrica Ingeniería Técnica	3	Al menos 2 trabajos asociados con el asesoramiento técnico en trabajos a desarrollar por comunidades energéticas

La experiencia profesional demostrable de todos los perfiles debe ser en los años indicados inmediatamente anteriores al 1 de marzo del 2025.

Se admitirán que coincidan los mismos trabajos para los diferentes perfiles asignados.

Se designará de entre los perfiles anteriores, una **persona responsable de coordinación** del desarrollo de los procesos de acompañamiento, de organizar y dinamizar las sesiones con los siguientes requisitos:

- Formación universitaria
- Experiencia profesional demostrable mínima de 5 años en trabajos de dinamización participativa de colectivos para identificación de objetivos comunes y búsqueda de consenso, en procesos, encuentros y/o reuniones, así como en la comunicación/difusión de dichos procesos, encuentros y/o reuniones.
- Conocimiento en euskera que posibilite la comunicación necesaria para realizar el proceso participativo y los materiales necesarios (materno o mínimo B2).

La persona responsable de coordinación será la encargada y responsable de los trabajos, que revise y garantice los trabajos de acuerdo con las premisas técnicas y sirva de enlace con NASUVINSA.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración jurada expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos, designando también a la persona que se va a adscribir como responsable de coordinación.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, que deberá identificar (resaltado en otro color, subrayado, etc.) con total claridad, la información que sirva para acreditar los niveles de solvencia. El documento deberá estar firmado por las personas propuestas. Incluirá fotocopia de titulaciones que acrediten el perfil académico señalado en la tabla anterior.
- Certificados de buena ejecución de los DOS (2) trabajos realizados por cada perfil profesional, emitidos y firmados por la entidad contratante del mismo donde conste:
 - o Nombre del beneficiario (público o privado)
 - o Nombre del trabajo / descripción
 - o Fechas y lugar de ejecución
 - o Resultado final obtenido y que se llevaron a buen término

Los certificados podrán sustituirse por lo informes finales acreditativos de los trabajos.

- Para el nivel de euskera exigido a la persona responsable de coordinación, título según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) salvo que sea la lengua materna de la persona, en cuyo caso únicamente deberá hacerse mención de la misma mediante una declaración responsable.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso en el que la entidad a la que se haya prestado el servicio sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

Las acreditaciones presentadas deberán corresponder con el equipo que vaya a realizar directamente el trabajo objeto del contrato.

El incumplimiento de la solvencia técnica exigida traerá como consecuencia la exclusión de la propuesta presentada.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación o información que corresponda incluir en el sobre 2.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) **Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.

B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre 1 la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Las personas licitadoras deberán aportar una documentación con las páginas numeradas y precedidas de un índice, en la que describirán aquellos aspectos que respondan a los criterios sobre los que se vaya a valorar la propuesta técnica, así como cualquier otra información adicional relativa al objeto de la licitación que consideren importante.

Las personas licitadoras deberán designar de forma expresa qué información es considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La documentación se estructurará, ordenadamente, de acuerdo con el siguiente guion:

CRITERIO 1: PROPUESTA TÉCNICA

1.1. **Plan de trabajo para el diseño, preparación y desarrollo de las sesiones de dinamización y acompañamiento en materia participativa, técnica y jurídica.**

La proposición técnica deberá incluir el plan de trabajo propuesto para el diseño y definición del proceso participativo, preparación, contenido y desarrollo y cierre de las sesiones de dinamización y acompañamiento hasta la constitución de comunidades energéticas, en la que deberán describirse con amplitud, orden y claridad los elementos y parámetros concretos que se tendrán en cuenta. También se describirá en detalle la metodología de dinamización a aplicar en cada tipo de sesión, así como otros aspectos claves a tener en cuenta en esta tarea.

La extensión máxima será de 6 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 10 p., interlineado mínimo sencillo. Se admite, de manera adicional, la inclusión de 1 página (cara) DIN A3 que contenga tan solo imágenes tipo fotografías, diagramas de flujo u otras representaciones gráficas, que ayuden a la comprensión general de la propuesta.

1.2. Propuesta de comunicación y difusión

La proposición técnica deberá incluir la estrategia de comunicación y difusión propuesta (canales de comunicación)

La extensión máxima será de 3 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 10 p., interlineado mínimo sencillo. Se admite, de manera adicional, la inclusión de 1 página (cara) DIN A3 que contenga tan solo imágenes tipo fotografías, diagramas de flujo u otras representaciones gráficas, que ayuden a la comprensión general de la propuesta.

1.3. Metodología de trabajo para la coordinación y seguimiento del proyecto

La proposición técnica deberá recoger el cronograma de un proceso estándar y una definición de las tareas de coordinación (con la OTC y otros agentes), así como otros aspectos clave a tener en cuenta para la adecuada coordinación y seguimiento del proyecto.

La extensión máxima será de 3 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 10 p., interlineado mínimo sencillo.

CRITERIO 2: MEJORAS A LA PROPUESTA TÉCNICA

La proposición técnica deberá incluir únicamente las mejoras técnicas que realmente impliquen un beneficio en los términos que se indican a continuación, y siempre que no supongan sobrecostes ni cambios sustanciales de diseño.

Mejoras técnicas que redunden:

- En un mayor grado de implicación de las personas participantes ó
- En un incremento de la calidad de las sesiones a realizar ó
- En un incremento del número de sesiones a realizar.

La extensión máxima será de 2 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo Arial 10 p., interlineado mínimo sencillo.

SOBRE 2: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá para cada lote:

1. Anexo IV “Modelo criterios cuantificables mediante fórmulas” en formato pdf y firmado.
2. Si la oferta incluye el **Criterio de adjudicación 4**, deberá aportar título según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) acreditativo del nivel C1, o en su caso, C2 de euskera expedido por organismo competente, de la persona responsable de coordinación que haya sido valorada por estar en posesión de los citados perfiles lingüísticos.
3. Si la oferta incluye el **Criterio de adjudicación 5**:
 - a. Anexo V en formato pdf y firmado.

b. Certificados de buena ejecución de los trabajos realizados por cada perfil profesional, emitidos y firmados por la entidad contratante del mismo donde conste:

- Nombre del beneficiario (público o privado)
- Nombre del trabajo/descripción
- Fechas y lugar de ejecución
- Resultado final obtenido y que se llevaron a buen término

Los certificados podrán sustituirse por lo informes finales acreditativos de los trabajos

4. Si la oferta incluye el **criterio de adjudicación 6.1**, debe aportar una declaración responsable en la que alguno de los miembros del personal adscrito al contrato, desarrolla o ha desarrollado en los dos últimos años, su actividad profesional en una entidad de la economía social y solidaria

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: D. Carlos Chocarro San Martin, Subdirector de Suelo Industrial y Transición Energética de NASUVINSA. **Suplente:** D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de NASUVINSA

Vocales:

- Dña. Yael Lorea Iriguibel, Responsable de la Sección de Transición Energética de NASUVINSA. **Suplente:** D. Borja Barredo Prieto, Técnico de la Sección de Transición Energética de NASUVINSA.
- Dña. Lladó López Mina, Directora del Departamento Financiero de NASUVINSA. **Suplente:** D. Jesús Sesma Osaba, técnico Dpto. Financiero de NASUVINSA

Secretaría: Dña. Carmen Pérez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Jurídico y Compras de NASUVINSA. **Suplente:** Dña. Noelia Echarri Arana, Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (máx. 54 puntos):

1.-PROPUESTA TÉCNICA (máx. 48 puntos):

La valoración de la documentación se realiza puntuando los siguientes apartados:

1.1. PLAN DE TRABAJO PARA EL DISEÑO, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE DINAMIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (máx. 23 puntos):

- Se valorará la claridad, detalle del contenido y organización del plan de trabajo propuesto (máx.10 puntos)
- Se valorará la diferenciación en la estrategia a seguir en función del agente participante en la iniciativa (si es ciudadanía, PYME o entidad local) (máx.13 puntos)

La información que se incluya excediendo el máximo permitido no será objeto de valoración.

1.2. PROPUESTA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN (máx. 15 puntos):

- Se valorará la integralidad y la coherencia de la estrategia de comunicación, incluyendo la descripción clara de los objetivos, los mensajes clave, las diferentes audiencias objetivo y los canales de comunicación propuestos (máx.15 puntos).

La información que se incluya excediendo el máximo permitido no será objeto de valoración.

1.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (máx.10 puntos):

- **Cronograma de un proceso estándar:** se valorará la claridad, viabilidad y precisión, incluyendo plazos de ejecución y designación de personas responsables. (máx. 4 puntos)
- **Tareas de coordinación (con la OTC y otros agentes):** se valorará el grado de definición de las tareas de coordinación (máx. 2 puntos)
- **Gestión de Riesgos:** se valorará la identificación y gestión de los posibles riesgos en el desarrollo del proyecto, incluyendo medidas de contingencia (máx. 2 puntos).
- **Sistema de Monitoreo y Evaluación:** se valorará la existencia de un sistema claro para el seguimiento y evaluación del proyecto, incluyendo indicadores clave de rendimiento (KPI) (máx. 2 puntos).

La información que se incluya excediendo el máximo permitido no será objeto de valoración.

2.- MEJORAS TÉCNICAS (máx. 6 puntos):

- Se valorará cada mejora técnica en el diseño o ejecución de los procesos, que redunde:
 - En un mayor grado de implicación de las personas participantes ó
 - En un incremento de la calidad de las sesiones a realizar ó
 - En un incremento del número de sesiones a realizar.

Cada mejora se valorará con 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

La información que se incluya excediendo el máximo permitido no será objeto de valoración.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 46 puntos):

3.- OFERTA ECONÓMICA (máx.20 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

donde:

- P_{max} 20 puntos
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$B_i = \left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 5 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 20%.
si $B_{máx}$ es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{B_{máx}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El importe de la oferta no podrá superar el “precio máximo de licitación” y en ella no está incluido el IVA.

4.- NIVEL DE EUSKERA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN (máx.4 puntos):

El trabajo se realizará a lo largo de toda la Comunidad Foral de Navarra y los procesos participativos se harán siempre respetando el idioma elegido por las iniciativas para ello.

Por ello, la **persona responsable de coordinación** deberá tener un nivel de euskera suficiente para realizar el proceso participativo y los materiales necesarios para ello en euskera.

Se valorará hasta con 4 puntos el estar en posesión de títulos acreditativos de conocimiento de euskera que fija el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL), de la persona responsable de coordinación:

Nivel euskera persona responsable de coordinación	Puntos
C1	2
C2	4

5.- EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL PRESENTE CONTRATO REALIZADA CONFORME A LA ORDEN FORAL 64/2022 (máx.10 puntos).

Navarra dispone de una legislación específica en comunidades energéticas como es la Orden Foral 64/2022, de 21 de octubre, del consejero de Desarrollo Económico y

Empresarial, por la que se establecen medidas de fomento de las comunidades de energía en Navarra.

Es por ello que se valorará la experiencia demostrada en trabajos iguales o similares en la Comunidad Foral de Navarra, incluyendo ejemplos concretos con resultados medibles, siempre teniendo en cuenta la triple vertiente participativa, técnica y jurídica en los trabajos realizados.

Se valorará un máximo de 2 trabajos adicionales a los 5 trabajos de la solvencia mínima. A cada trabajo adicional se otorgará 2 puntos

No obstante, SOLO SE VALORARÁ UNA VEZ, en el caso de que sea el mismo trabajo en el que hayan intervenido tanto la persona con perfil social, como jurídico como técnico.

Si el **Anexo V** no está cumplimentado correctamente, es incompleto y/o no se aporta el certificado de buena ejecución o el informe final con toda la información requerida, no será objeto de valoración el trabajo al que se haga referencia.

No se puntuarán los trabajos identificados en el **Anexo V** como solvencia mínima.

6.-CRITERIO SOCIAL (máx.12 puntos):

6.1.- ENTIDADES PARTICIPANTES (máx. 6 puntos)

La Economía Solidaria es un modelo económico cuyo fin es que la economía esté al servicio del desarrollo humano sostenible y participativo, y sea un instrumento de transformación social, de construcción de la justicia, y de lucha contra la exclusión.

La Economía Solidaria viene contribuyendo desde hace décadas a un cambio de modelo, a través de: la promoción de circuitos económicos alternativos; el aprendizaje social basado en el trabajo colectivo; el impulso de la gestión comunitaria y cooperativa de bienes y servicios comunes o el desarrollo de nuevas formas de intercambio (mercados y monedas sociales, consumo colaborativo y cooperativo, etc.).

Los principios de la economía social y solidaria se ajustan perfectamente con las características, obligaciones y fines de las comunidades energéticas según sus diferentes definiciones recogidas en la directiva europea UE 2018/2001 relativa al fomento de uso de energía procedente de fuentes renovables y la Directiva UE 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, así como las recogidas en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, en la Ley Foral 4/2022 de Cambio Climático y Transición Energética y en la Orden Foral 64/2022 por la que se establecen medidas de fomento de las comunidades de energía en Navarra.

Por ello, se valorará con 6 puntos si alguno de los miembros del personal adscrito al contrato desarrolla o ha desarrollado en los dos últimos años, su actividad profesional en una entidad de la economía social y solidaria.

6.2.- DIVERSIDAD EN LA PARTICIPACIÓN (máx. 6 puntos)

Con el objetivo de facilitar la inclusión de medidas para promover la participación activa y diversa en los procesos de acompañamiento, se valorará con un máximo de 6 puntos la oferta que se comprometa a incluir estrategias específicas para fomentar la participación activa y diversa en las comunidades energéticas:

ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DIVERSA	Máx. 6 puntos
Incluye medidas para incorporar a la juventud en el proceso participativo	2 puntos
Incluye medidas para incorporar la perspectiva de género en el proceso participativo	2 puntos
Incluye medidas para incorporar a personas vulnerabilizadas en el proceso participativo	2 puntos

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatoras.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

SÍ NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre 2 “Propuesta con criterios cuantificables por fórmula”, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el Sobre 1 “Propuesta de criterios sujetos a juicio de valor” una puntuación igual o superior a 27 puntos de los 54 disponibles. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación serán excluidas y no se abrirá su Sobre 2.

6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- Para reducir el consumo de papel, la mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico.

En el caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.)

Para las impresiones, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado y totalmente libre de cloro para todos los materiales impresos que se deriven de la ejecución del contrato, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está en el mercado.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

7 PENALIDADES ESPECÍFICAS

SÍ NO

8 SEGURO A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

SÍ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- o Responsabilidad civil profesional
- o Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo.
- o Responsabilidad civil cruzada (en caso de que se vayan a subcontratar servicios asociados a la ejecución del contrato).
- o Responsabilidad civil subsidiaria subcontratistas (en caso de que se vayan a subcontratar servicios asociados a la ejecución del contrato).
- o Defensa y fianzas.

Límites y sublímites:

- o Límite mínimo para todas las coberturas indicadas mínimo 600.000.-€/ siniestro y año.
- o Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo, mínimo 90.000.-€

La persona adjudicataria estará obligada a contratar y mantener en vigor el seguro durante la ejecución del presente contrato, informando a NASUVINSA si se realizara algún cambio en el mismo.

*Nota: Tal y como se indica en el artículo 55.8 LFCP la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar, entre otros, la documentación de la disposición de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil en el **plazo máximo de siete días** desde que se le requiera. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.*

9 POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

SÍ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI NO
- Pagos directos a los subcontratistas: SI NO

10 SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: SÍ NO

Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto: SÍ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): SÍ NO